

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de marzo de 2022. La señora ERIKA JHINET ACOSTA VELASQUEZ en su escrito de Amparo de Pobreza solicita que se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS DE MENORES DE EDAD de sus hijas MARIA CAMILA y SARA SOFIA CARMONA ACOSTA.



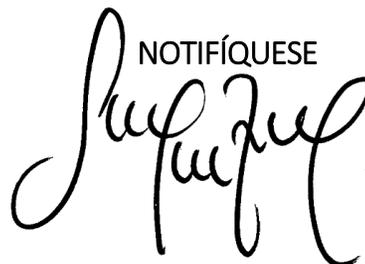
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

	AUTO INTERLOCUTORIO N° 203
PROCESO:	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION:	2022 – 00088 - 00
SOLICITANTE:	ERIKA JHINET ACOSTA VELASQUEZ

Analizada la solicitud de la referencia, estima el Despacho que antes de ser admitida la misma, es necesario requerir a la solicitante **ERIKA JHINET ACOSTA VELASQUEZ** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud, aportando los registros civiles de nacimiento de los menores que pretende sacar del país e indicando contra quien pretende ejercer la acción, como requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 46 DEL 29 DE MARZO DE 2022</p>  <p>Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co